

**PROYECTO DE PLIEGO DE SOLICITUDES
SANTA CRUZ DE LORICA
2025 - 2027**

1.- CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS

- 1.- Revisar *los* Actos Administrativos expedidos para garantizar el cumplimiento de acuerdos entre *la* Administración Municipal y la organización sindical ADEMACOR y expedir los que hagan falta, garantizando *los* recursos e insumos pertinentes, necesarios e idóneos para su cumplimiento en el tiempo que se establezca.
- 2.- Seguir reconociendo mediante acto administrativo elaborado juntamente con ADEMACOR, al inicio de cada año escolar y/o cuando se requiera el funcionamiento de los distintos comités y organismos en los que por ley tienen representación la organización sindical y aquellos que se establezcan como resultado de la Negociación Colectiva.
- 3.- Seguir compendiando en una cartilla impresa o digital la totalidad de los acuerdos pactados entre el Ente Territorial Certificado y la Organización Sindical, ratificando con la firma la vigencia y disposición de cumplimiento por parte de las autoridades y de los negociadores sindicales, para ser distribuido entre los trabajadores de la educación a través de los mecanismos que se establezcan.

EJE 2. GARANTIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL Y POLITICA

- 1.- Respetar el derecho a la asociación y afiliación, a la protesta y huelga en los términos de los Tratados Internacionales, la Constitución y la Ley
- 2.- Expedir pronta y oportunamente los permisos sindicales de los directivos de la Junta Central de ADEMACOR y Comisionados de Ética que pertenecen a la Entidad Territorial Certificada, al presidente de la Directiva Municipal, y demás Docentes que integran la dirección de los diferentes equipos de trabajo de ADEMACOR, que pertenecen a esta Entidad Territorial Certificada en Educación
- 3.- Reconocer y respetar el fuero sindical de los miembros de la Junta Directiva Municipal y activistas del ente territorial, para que puedan desempeñar las diferentes acciones en la base del magisterio atendiendo al llamado y orientaciones de la CUT, FECODE y ADEMACOR Central, garantizando el ejercicio de la acción sindical para todos los trabajadores de la educación, afiliados a ADEMACOR.
- 4.- La Administración a través de la secretaria de Educación permitirá a la organización sindical realizar un seguimiento y control permanente y oportuno de los procesos de afiliaciones y desafiliaciones según los estatutos de ADEMACOR y la normativa vigente en lo concerniente a la aplicación del descuento por nómina de la cuota sindical para los nuevos afiliados y desafiliados.

5.- Respetar la autonomía sindical en las decisiones y actividades que programe ADEMACOR con sus afiliados, otorgando garantías y respeto por la participación de los afiliados y de los comités en los que tiene asiento la organización sindical ADEMACOR en las convocatorias a reuniones y eventos especiales.

6.- Garantías a los afiliados para el ejercicio de la actividad política, sin más restricciones que las que establece la norma permitiéndoles el ejercicio de cargos de libre nombramiento y remoción

EJE 3.- GARANTÍA DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO Y SU FINANCIACIÓN

1.- Exigir la conformación de mesas técnica para que se actualice, cuantifique y busque solucionar las deudas contraídas por el pasivo prestacional de los maestros afiliados y no afiliados al fondo de prestaciones sociales del magisterio.

2.- Establecer cronograma de pago de las cuotas partes relacionadas con cesantías y pensiones de los docentes de la antigua nomina departamental que no fueron afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

3.- Diagnosticar el estado infraestructural de los establecimientos educativos y garantizar con recursos propios o de gestión la construcción y/o adecuación de aulas, bibliotecas, laboratorios, unidades sanitarias, dotación tecnológica, comedores escolares y espacios físicos para la actividad recreativa, deportiva, cultural y social; así como, espacios físicos para la adecuada atención del área de psicorientación.

4.- El Ente Territorial Certificado garantizará los recursos necesarios y suficiente para ampliar la cobertura del Plan de Alimentación Escolar – PAE; así como el Transporte Escolar desde el inicio hasta la terminación del calendario escolar

5.- Promover el fortalecimiento de la calidad en el proceso educativo del municipio cumpliendo los aspectos constitutivos de la canasta educativa

6.- Garantizar el pago oportuno de los salarios y prestaciones económicas a docentes, directivos docentes y trabajadores de la educación y/o sus beneficiarios según normas vigentes, así mismo, el pago a terceros dentro de los cinco (5) días siguientes a su causación.

7.- Garantizar con dignidad la atención de estudiantes de grupos poblacionales con barreras de aprendizajes e inclusión en todos los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

8.- Programar y desarrollar jornadas de cualificación para los docentes de aulas, material didáctico y profesionales de apoyo para atender con dignidad los estudiantes de grupos poblacionales con capacidades excepcionales y con barreras

de aprendizajes e inclusión en todos los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

9.- Exigir al ETC jornadas de cualificación para los docentes de aulas, material didáctico y profesionales de apoyo para atender con dignidad los estudiantes de grupos poblacionales con capacidades excepcionales y con barreras de aprendizajes e inclusión en todos los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

EJE 4. GARANTÍA PARA EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

1.- El Ente Territorial Certificado exigirá a la Caja de Compensación Familiar de Córdoba -COMFACOR-, la extensión de todos los programas de su portafolio de servicios a los trabajadores de la educación del municipio.

2.- Implementar programas especiales orientados a preparar a la población de pre-pensionados y trabajadores de la educación a través de un Programa de Bienestar, teniendo en cuenta el desarrollo de aspectos físicos, psicológicos, familiares, sociales, ocupacionales y financieros, que le faciliten asumir el retiro de la vida laboral, encaminándolos al aprovechamiento del tiempo libre, el crecimiento personal, la promoción y prevención de la salud, la familia en coordinación con la organización sindical.3- Establecer un programa de estímulos a través de la Secretaría de Educación del Ente Territorial, para otorgar reconocimientos y exaltación a los trabajadores de la educación que se destaquen por sus labores de investigación, producción académica, cultural y deportiva.

4.- Garantizar espacios de bienestar y hábitos de vida saludables a los trabajadores de la educación.

5.- El Ente Territorial Certificado reconocerá a los trabajadores de la educación sindicalizados en el día de sus cumpleaños, como estímulo el día de descanso remunerado, un pasadía en la Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR y un incentivo económico por el monto de un cuarto de salario mínimo mensual vigente.

6.- Apoyo de parte del Ente Territorial Certificado para la adecuación de la sede recreacional de ADEMACOR Lorica.

7.- El Ente Territorial Certificado ofrecerá becas a nivel de maestría, doctorado, pasantías e intercambios a los trabajadores de la educación afiliados a ADEMACOR, teniendo en cuenta criterios de selección basados en el mérito. Así como los permisos remunerados para la participación en eventos académicos nacionales e internacionales.

8.- La administración municipal se compromete, en el primer semestre de este año

2025, a definir y socializar la metodología para la elección y conformación de los comités paritario de seguridad y salud en el trabajo – COPASST-, en cada establecimiento educativo de la entidad territorial. Así como los parámetros para su funcionamiento acorde a los criterios definidos por la normatividad legal vigente

9.- La administración Municipal se compromete, en el primer semestre de este año 2025, a definir y socializar la metodología para la elección y conformación de los comités escolares de convivencia en cada establecimiento educativo de la entidad territorial. Así como los parámetros para su funcionamiento acorde a los criterios definidos por la normatividad vigente

10.- La Administración municipal se compromete a promover e implementar a partir de este año, la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Santa Cruz de Lorica

EJE 5: GARANTÍAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL EN LA OBSERVANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

1.- La administración municipal seguirá garantizará la participación de la organización sindical ADEMACOR, en calidad de Veedora sobre los procesos de asignación de planta los trabajadores de la educación de los establecimientos educativos, verificando que se cumplan las etapas y procedimientos, el estudio y la pertinencia de la planta de personal y los criterios establecidos por la Ley, para lo cual pondrá a disposición de la organización sindical de manera oportuna toda la información y estudios a que haya lugar a objeto de garantizar los derechos de nuestros afiliados.

2.- Analizar los factores que promueven el cierre de sedes, jornadas e integración de los centros educativos y/o de Instituciones Educativas.

3.- Exigir que la E.T.C garantice la planta de Docentes, Directivos Docentes, Docentes Orientadores, Servicios Generales, personal administrativo de cada uno de los Establecimientos Educativos, los cuales satisfagan las necesidades y contextos, garantizando su vinculación efectiva desde el primer día del calendario escolar.

4.- La secretaria de Educación presentara el inventario de todos los predios de los Establecimientos Educativos y en aquellas que no tengan la titulación se hará la gestión para adelantar los procedimientos de legalización a nombre del ente territorial con lo cual se permitan inversiones pertinentes y que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura y calidad educativa.

5.- Revisar los procedimientos que permita la vinculación, reubicación y demás derechos de los docentes provisionales, garantizando el respeto a su estabilidad

laboral, salarial, prestacional aplicando la normativa vigente.

6.- Exigir la participación de ADEMACOR en las diferentes etapas del proceso ordinario de traslados del Ente Territorial Certificado.

7.- Exigir a la ETC celeridad y transparencia en la provisión de las vacancias temporales de los trabajadores de la educación, sean provistas con nombramientos en provisionalidad, respetando lo señalado por las normas vigentes.

8.- Exigir garantías para la conformación y cumplimientos de las funciones de los Gobiernos Escolares, Contralores, Consejos de Padres entre otros órganos de los Establecimientos Educativos del Ente Territorial.

9.- Exigir la conformación del Comité de Convivencia Laboral de los empleados del sector educación de la E.T.C que permita promover un buen clima laboral y la resolución de conflictos al interior de los Establecimientos Educativos.

10.- Exigir la corrección en la afiliación al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio de los docentes nombrados por el Municipio y/o el Departamento al momento de la incorporación al Ente Territorial Certificado, para el reconocimiento de sus derechos prestacionales.

11.- La administración municipal adelantará un programa con la veeduría de la organización sindical para medir el clima laboral en los establecimientos educativos del Ente Territorial, donde se defina, ejecute y evalúe las estrategias de intervención, medición, teniendo en cuenta lo siguiente: proceso organizacional, manejo del recurso humano y financiero, Estilo de dirección, Comunicación e integración del Trabajo en equipo, Capacidad de liderazgo, condiciones laborales y relaciones con la comunidad educativa.